

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MANANA

ADMINISTRACION É IMPRENTA, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque
Viernes 17—El Triunfo de san Sulpicio y san
Antonio ab.

El Sol sale á las 4 50; se pone á las 7 1

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, ENERO 17 de 1879.

Una voz amiga

Damos cabida en nuestras columnas editoriales á la carta que nos escribe nuestro amigo D. Carlos Walker Martínez, tanto porque consigna las ideas que rebosan en nuestra alma, y constituyen nuestras convicciones, cuanto porque nos dá margen para enviar desde nuestro puesto de soldados del bien un saludo á nuestros amigos de Chile, y á Chile mismo, país hermoso que guarda entre sus valles horas de ardientes aspiraciones de nuestra alma y almas grandes y generosas como la de Carlos Walker Martínez.

Allí adquirió su robusta virilidad el tesoro de fé franco y profunda que nos legara nuestra infancia; allí esas dulces convicciones que nacen en la niñez al calor de santos afectos y dulces reminiscencias; que se confunden con las tranquilas alboradas de la vida; que se infiltran en nuestro ser y nos absorben por completo, adquirieron el carácter de una pasión en cuyos altares juran las almas consecuentes y no corrompidas inmolar hasta las horas de paz y felicidad con que á las veces nos halaga la vida y juramos nosotros sacrificarlo todo.

Consecuentes con nuestras promesas, sostenemos la verdad en nuestra pobre patria y nada en el mundo será capaz de hacernos lastimar un punto al poema de nuestra alma. Estamos empeñados en una lucha desigual: solos contra todos, estos tienen á su favor todos los medios entre los cuales muchos de ellos son vedados para nosotros, y combatimos con la propaganda que combate todas las pasiones á una que tiene en su mano halagos para todas ellas y aplausos para todo lo que puede tocar las fibras sensibles del ciego, inconsciente sentimiento.

No importa: las coronas de espinas no dejan de ser coronas por ser de espinas, y mucho más cuando las espinas de la lucha se transforman al calor de la idea en hermosas flores del alma.

No quisieramos detallar á nuestros amigos de Chile lo que es para nosotros la prensa de nuestra patria, porque al fin es nuestra patria por mas que hayamos sufrido tristes desengaños al esperar en sus hombres, aunque fueran enemigos, lealtad y espíritu desapasionado.

Solos, pues, contra todos, oímos la voz de nuestros amigos, con el entusiasmo con que se oye el himno de triunfo de los compañeros de armas. Ayer nos alentó la voz de D. Zorobabel Rodríguez el severo hombre de estado, el publicista sabio y consciente, el jefe experimentado que procede siempre con la calma que presta la conciencia del deber cumplido y la seguridad del triunfo; hoy envía sus calurosos parabienes á nosotros y á nuestros compañeros de trabajo Carlos Walker Martínez el guerrero activo e inatigable, el poeta de corazón, el tribuno siempre franco y leal, el diplomático honra y prez de su patria, el soldado rudo y valiente que siempre puso su inteligencia y su espaldas al servicio de la causa de Dios y de la patria. No pocos de los hermosos resplandores de la estrella chilena son debidos al empuje valiente de su inteligencia y de su brío y no pocas veces su voz elocuente y franca hizo hervir de entusiasmo las oprimidas masas populares.

Cumplimos, pues, con nuestro deber al enviar á nuestros amigos de Chile, nuestros votos por el próximo triunfo de su santa causa, que, como lo expresa Walker en su carta, encarna la lucha felecia de Chile.

Cuanto á nosotros, de pie en nuestro puesto, estaremos con el escudo ó sobre el escudo, y seguiremos, fieles á nuestros principios y siempre amigos de la patria,

el camino recto que nos ha trazado nuestra conciencia. Dos caminos se presentaron á nuestra vista, el uno lleva á la felicidad del hogar y de la vida; el otro conduce á la gloria. Elegimos el uno; no importa que sacrificaremos el otro por completo.

Felices seríamos si al lado de nuestro lecho de muerte se levantara la cuna de la regeneración católica de nuestra patria, hermosa alborada de su felicidad.

He aquí la carta:

Sr. D. Juan Zorrilla de San Martín.

Montevideo, Diciembre 4 de 1878.

M. querido amigo:

Mis calorosos parabienes por su brillante idea! La fundación de un diario católico en nuestra desgraciada América es un acto de virtud y patriotismo: de virtud, porque el medio mas eficaz de hacer la propaganda del bien en los tiempos que alucinamos; y de patriotismo, porque los principios católicos son los que pueden salvar á las naciones republicanas de la fatal pendiente á que los arrastran el desborde de las malas pasiones y las estravidas ideas de la mayor parte de nuestros hombres públicos.

Virtud enérgica es la contra la corriente, desafiando á la multitud desenfrenada y arrastrando los azares de una lucha terrible; y patriotismo arriesgado es lucrarse al medio de la batalla, sin las expectativas de medio personal ninguno, y solo por hacer bien á sus conciudadanos.

Poroso, mi querido amigo, aplaudo sus levantados propósitos y me complazco en ver que Vd. con su conducto de hoy en su país, corresponde á las fieras espaldas á que se habrá hecho acreedor en nuestro Chile.

¡Qué bien comprendo Vd. enalces son los verdaderos intereses de los pueblos Americanos! ¡Y que mal los comprenden los egoistas, que no lo ayudan en la noble en esa que Vd. se ha empoderado y los ciegos enemigos que la combaten! Los unos encasillados en una indiferencia despreciable y los otros invocando sus iras contra la obra de Dios..... ¡Sí! porque toda acción digna, toda empresa buena, cosa y cosa, es la obra de Dios, que por órgano de los mejores nos alude.

Vd. ha puesto el dedo en la llaga que atañe á su país, y en general, á todas nuestras Repúblicas: el exceptismo religioso! Al propio tiempo ha buscado el único remedio real y posible para curar la herida: la prensa católica! ¡Ojalá que tuviera en todas partes imitadores, que así la lucha en que los hombres de bien estanmos empeñados, y que no reconocien fronteras, tendría muchas mas probabilidades de triunfo que las que hasta aquí desgraciadamente tiene!

La estupidez de la ignorancia, la vanidad de algunos de nuestros Estudiantes, la imbecilidad de muchas de nuestras fracciones políticas, han sido gran parte en el teatralísimo estado de nuestra situación presente. Porque se les ha ocurrido á unos cuantos espíritus estirados que existe contradicción entre los dos ideales de la república y de la fe cristiana, al que tiene Vd. mi querido amigo, que muchos no lo han creído; y por el contrario de liberales y de republicanos se han enfrentado contra las doctrinas de la Iglesia católica..... ¡No! que es yo! es un mal general que en todo el mundo sufren los buecos en presencia de los atropellos de los derechos del bien y de la conciencia. Mientras que ellos en el secreto de sus lóbulos andan los hilos de la intriga y con desenfrenada audacia escalan el poder, los nuestros se están pacíficamente esperando en la protección del cielo, sin pensar por un momento que Dios no está dispuesto á hacer milagros todos los días para disipar la indolencia de los carentes. ¡Ayúdame y Díos te ayudará!, y esa es la mejor lección política en los momentos actuales! Lo dejo.

Doí que es los que los pueblos vienen en suerte en acción creen que realmente los que se mueven y los que promocionan son los que pueden dirigir mejor sus destinos, y se olvidan de nosotros y se olvidan en brazos de nuestros enemigos.

En Chile, donde nuestra lucha de principios es energética y constante, sucede esto punto menos que en casi todos los demás pueblos de Sud América; y por eso que hasta aquí se nos respetan y no se tostifica nuestra situación tan del todo.

Pero, me extiendo demasiado, mi amigo, y voy al punto final á esta carta con una observación.

El día en que como Vd. todos los hombres de corazón y de virtud se afilan resueltamente á la sombra de esa bandera, en la prensa, en la tribuna, en los comicios, en la sociedad, en fin, proclamando francamente la ley de Dios, nuestra causa podrá considerarse triunfante en la América española, donde todavía no ha muerto la fe y vienen inculcados en el corazón de nuestros pueblos los principios religiosos. No falta mas decisión en los hombres buenos y romper de una vez por todos con ese necio respeto humano, que es hoy por hoy nuestro mas terrible enemigo.

Dijo Vd., mi querido amigo, que así procede: el exceptismo no puede producir nada.... La nada no produce mas que la nada!

Es la fe la que infama en jenerosa virtud á los corazones, que la forma á los héroes, la que en jendra todas las grandes acciones; sin ella no hay virtud, ni noble energía, ni elevado patriotismo! La negación de la verdad no trae consigo razones de luz; y si, solo timbres de muerte para la conciencia!

Aquí en Chile, donde los campos se han dividido en los últimos años en este sentido, hemos comenzado á contemplar con nuestros propios ojos cuan exacta y evidente es la observación que doña apuntada. Desde que el exceptismo religioso á idó dominó en los Consejos de nuestro Gobierno y se ha apoderado de muchos de los hombres que figuran en primera línea en nuestras luchas políticas, ha comenzado el país á decaer visiblemente, perdiendo esa fuerte energía que anta la lucidez respetable en el extranjero; debilitándose el carácter de sus hijos, que era unas pruebas en todo Sud América; dejando aquellos hábitos de prudente economía y de notabilísimo desinterés, que anta eran la cualidad mas bella de nuestros estudiantes; echando, en fin, sus gobernas que anta eran soberas de labores y prodigios de grandes hechos, por el exceso de la popularidad, las intrigas, la impunidad, y los actos de flagrancia! Nuestro nivel moral, nuestra posición en Sud América, nuestro propio orgullo de dignidad y de fuerza

se ha destruido, mi amigo, y ya no se recupera.

Siempre suyo. C. Walker Martínez.

han bajado notablemente los malditos gobernantes, infernales de los últimos años.

¡Gracias! A Dios, siquiera, que en Chile todavía el escrivano no domina por completo y encuentra frente á frente para combatirlo poderosos elementos de santa resistencia! sin esta felicidad circunstancia, sin exageración lo digo, no parece que haga algunos años ya se habrá llevado el diablo todo nuestro país por medio siglo, nuestras subas instituciones, nuestra sociedad entera: que tales el espíritu y la obra de la incredulidad en todos los pueblos del mundo.

Pero juzgadnos de nosotros el dia en que nosotras radicadas, que son, como Vd. sabe, los que aquí levantan esa bandera, dominan sin contrapeso y adueñan del poder como nunca y exclusivamente sefiores!...

En Méjico arrejan á los monjas de la caridad; en Venezuela prohíben á los obispos y sacerdotes vestir el traje de su dignidad y de su ministerio; en Colombia persiguen á los católicos como á flores; en el Ecuador les clavan el puñal por la espalda..... etc. y así la historia del radicalismo, todos los países del mundo! Y, hoy Vd. patrón con semejantes gente! ¡V. crea! Vd. en las palabras de libertad, de progreso, de civilización de los semejantes salvajes!

Pero, nuestra desgracia es que el pueblo todavía no se ha persuadido de que esta es la verdad de las cosas: no se todavía claro en el laberinto de nuestras pasiones ó ideas encontradas: no saben de comprender que lo que han hecho en Colombia, Ecuador, Venezuela, lo harán también cuando queden en Chile, en el Plata y en todas partes. Yo no me explico que lo que el artículo 18 comprende, porqué hizo ese artículo?

Porque suponemos que no querrá achacarnos á nosotros los defectos de la ley que el mismo hizo.

La segunda pregunta, que comprendía muchas otras, es contestada categóricamente.—Textos! *Instrucciones católicas*. Explicación? Ninguna. Ejercicios? Ninguno. Tiempo! diez minutos diarios, mientras se revisa el aseo.

Perfectamente: la cosa merecía todo eso. Es verdad que la ley hizo un artículo aparte para la religión, mientras que las otras materias no merecieron si no incisos. Pero como la ley se cumple en lo que se puede, los incisos pasan á ser artículos, y de estos se rehajan los que se quiere.

También la pregunta tercera es contestada en redondo: «no hubo concursos, porque no se pudo haber rivalidad en esas materias: todos saben ó ignoran por igual».

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso lo que esperábamos, y vamos á juzgar á la Dirección por sus mismas confesiones. Desgraciadamente hoy no nos lo permite la estrechez de nuestras columnas; pero como faltan aún algunos días para iniciarse el nuevo curso escolar, esperamos y demandamos cínicamente la cuestión con entero deseo.

Perfectamente: era eso

distinciones cada vez más perfectas, olvidando la piedra hasta el hombre, y después, por el deseo romántico del hombre, querer siempre y en todas partes vivencias hasta el cielo, deseos que sostienen, si no conocen el dogma del Hombre-Dios, no vemos en tales cosas que sublimo heroísmo, virilidad y admirable verosimilitud. Y en este estado verdadero de nuestra inteligencia, no se agrega la rectitud de la voluntad, todo nuestro ser se aboca a las fuerzas de la divinidad, a su operación real de Dios que quiere regenerar nuestras vidas y darnos en Jesucristo la participación en la vida divina y humana que trae el mundo la encarnación de Dios.

Así se despierta para el horizonte todo un orden de hechos de experiencia positiva, hechos de la vida religiosa que en observación interior distinguen claramente, que esas ideas no pertenecen confundidas con la vida propia del hombre, y se precisa limpiar la vida de Dios del hombre.

Todo lo que procede está fundado en la racionalización y la contemplación de la vida real. El cristianismo, tal cual la ciencia más profunda y la ética más abstracta y penetrante la sostiene de restablecer, encarcelado siempre al Cielo, como se dice en muy bien por los verdaderos sacerdos, en cada suave aversión, más sutil y dulce de lo que nadie posea.

Postrado de todo talas las preceptuaciones sacerdotiales, estudiadas, profundizadas este sabio y distinguido sacerdote con calma, con tranquilo íntimo y con suave intuición, remazana entre nosotros la razón, la atención y el respeto que juntas (sólo aseguran las grandes ideas) forman la verdadera ciencia, el que despierta de noche, que nació a la vez la vista de la fe, y la vista y el amor a lo verdadero.

Artículo 1535
La declaración de guerra de una nación contra otra, no constituye, consigna su estado de guerra a todos los sacerdotes que la componen.

Artículo 1536
La quiebra de un sacerdote por el contrario, no importa necesariamente la quiebra de la Sociedad que pertenezca. La parte que el fallecido tenga en el activo social, corresponde en todo caso a los sacerdotes esas casas preferentes a los parroquiales del sacerdote.

La misma disposición, aplicando al caso en que un individuo no sacerdote de las sociedades, de las cuales una se declarada en estado de quiebra.

Artículo 1537

La declaración de quiebra pronunciada en país extranjero, no puede invocarse contra los sacerdotes que el fallecido tiene en el Estado, si para disiparlos han quedado que pretendan tanto sobre las bienes existentes dentro del territorio, ni para anular los actos que hayan efectuado con el fallecido.

Desarrolla la quiebra los tribunales de la República, no tendrán en consideración a los sacerdotes que pertenezcan al sacerdote fallecido en el extranjero, sino para el caso de que pagadas integralmente las acreencias de la República resulten insuficientes.

A su respecto se considerarán las causas del sacerdote fallecido en la República con las causas del sacerdote extranjero.

Artículo 1538
La publicación de la declaración de quiebra se validará por aditos en el pueblo del domicilio del fallecido, y dando tanta establecimiento particular, lascribiendo en dos de los parroquiales del lugar de la residencia del fallecido, y sin los hubiere en uno de los parroquiales del lugar más próximo.

Artículo 1539
El asueto de la quiebra pasará dentro de 24 horas al final de lo Civil ó agente fiscal en su caso, según establecido del acto declaratorio de la quiebra.

TÍTULO III.
DE LOS RECURSOS DE REPARACIÓN Y APLICACIÓN CONTRA EL ACTO DECLARATORIO DE LA QUIEBRA

Artículo 1540
Del acto que ha declarado la quiebra puede interponerse el recurso de reposición ante el mismo juez.

Pueden solicitar la reposición:
1.º El fallecido.
2.º Los acreedores.
3.º Los tenedores de quiebra parajudicados en la declaración de quiebra.

Artículo 1541
El sacerdote que ha declarado la quiebra puede interponer el recurso de reposición ante el mismo juez.

Después de que ha declarado la quiebra sobre modo como suyo decretó, y lo compareció ante el juez, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

El sacerdote que ha declarado la quiebra puede interponer el recurso de reposición ante el mismo juez.

Pueden solicitar la reposición:
1.º El fallecido.
2.º Los acreedores.
3.º Los tenedores de quiebra parajudicados en la declaración de quiebra.

Artículo 1542
El sacerdote que ha declarado la quiebra puede interponer el recurso de reposición ante el mismo juez.

Después de que ha declarado la quiebra sobre modo como suyo decretó, y lo compareció ante el juez, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

El sacerdote que ha declarado la quiebra puede interponer el recurso de reposición ante el mismo juez.

Artículo 1543
El sacerdote que ha declarado la quiebra con audiencia de la parte legítima que solicitó la declaración de quiebra.

El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1544
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1545
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1546
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1547
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1548
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1549
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1550
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1551
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1552
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1553
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1554
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1555
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1556
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1557
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1558
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1559
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1560
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1561
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1562
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1563
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1564
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1565
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1566
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1567
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1568
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1569
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1570
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1571
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1572
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1573
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1574
El sacerdote que ha declarado la quiebra, que debe comparecer con calidad de autor, será de tres días imprescriptible.

Si hubiere lugar a prueba se admittirá una audiencia imprecriptable de diez días, y cuando ésta no se admite, el sacerdote que ha declarado la quiebra parajudicado en la declaración de quiebra.

Artículo 1575

MINERAL DE COBRE
DE TIPO ELEVADO

Se venden 200 toneladas; y se precisa un suministro constante del dicho mineral.
1899-Oficina de la Reconquista-109

DE 10 A 12 DEL DIA

OFICINA CENTRAL

DEL
REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se prevé al público que con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento-Ley de la sección 3º y 11º del Código Civil, esta establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo, núm. 461 y 463.

Los individuos que necesiten marcas y señales, de ganado mayor ó menor, pueden ocurrir a ella, solicitando les sean registradas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento-Ley ya mencionado.

Para las marcas de ganado menor, encontrarán en este oficina los planos y registros auténticos de los nuevos sistemas *Nin y González*, *Arenz y Blanco* patrocinados por la superioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana a 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 11 de 1878.

Juan I. Blanco, director.

N. 1º-perm.

SE ALQUILA

Por la mitad de su valor una casa de alquiler, con su jardín, en la calle del Frente y sus vecinas, en la esquina de la calle, cerca de la plaza, con sucesivas y demás ventajas y de algún efecto motorero, tienen vista a la plaza y a la puerta de la plaza, en la calle Gurutu, núm. 63, entre Buenos Aires y Sarandí.

Para tratar en la calle Soriano núm. 118, entre Arapay y Diayman, alrededor de la Botica Imperial, segundo piso.

0.7-15 p.

SE VENDE

Por la mitad de su valor una hermosa casa con todas las comodidades propiétarias y una quincha en el fondo. Es nueva y está por completo situada, en la calle de la Agraciada, núm. 723, frente al conocido almacén de Santuque. Ver a 45. N. 29 Gp.

A los propietarios

Se les alquila una casa céntrica y respetable, apta para colación, ó bien dos, entre las que se pude establecer comunicación.

Deben estar situadas entre las calles Corinto y Juan XXIII, Arapay y Zubala. Ocurir a esta imprenta.

25

N. 14

ESCRITORIO
DE
ASUNTOS JUDICIALES

Calle de Colón número 405

HOTEL ESPAÑOL
SARANDÍ 399 Y BACAYAC N. 10 AL 20

DE
JUAN ERASUN

Aumentado este establecimiento con la continua y grandiosa casa que tiene el frente y su oficina principal a la concurridísima calle Sarandí dominando sus balcones la magnífica plaza Independencia y el espacioso boulevard calle del 18 de Julio hasta la estación, ofrece a su numerosa clientela comodidades suntuosas, tanto para personas solas como para familias, pues por norma general una sola sección, será alojada con todas las comodidades necesarias.

La importante posición de este establecimiento, juntamente con que tiene abundantes jardines, molineras y ventanas que dan miradas a los cuatro lados de la ciudad, suministra también a los comerciantes que vienen a surtirlo.

El tren que va a los renombrados baños de la playa de Ramírez pasa por la puerta de este hotel.

Precios económicos, al alcance de todas las fortunas.

Banos temporales y fríos.

Se reciben pensiones a precios convenientes.

No manda comida á domicilio.

MONTEVIDEO.

41 N. 3-30 p.

NUEVA CARRERA

DE

DILIGENCIAS

DEL PUEBLO DEL DURAZNO Á FARRUCO Y EL PUERTO DE POLANCO DEL RÍO NEGRO

En combinación con el Ferrocarril C. del Uruguay

Con oficinas en plazas de Cudura, playas blancas, Blanquillo, Las Cañas y Capilla de Fariño.

Salida de Montevideo: los días 8, 16, 23 y 30 de cada mes.

Salida del Durazno y Río Negro: los días 4, 12, 20 y 28 de cada mes.

Los diligencias saldrán del Durazno al día siguiente de la llegada del oficio a las 4 de la mañana y del Fariño a las 5 de los expresados días.

Cada pasajero podrá llevar de equipaje hasta 20 libras de peso y por el excedente pagará triple al la tarifa.

SACUENIAS

En Montevideo, del Río Negro núm. 12, Hotel del José Ibarra al 1º de do de la Rectoría del F. C. C. del Uruguay.

En el Durazno, Hotel del señor Gutiérrez.

En Fariño, en la casa de la viuda del finado Jango.

En el Río Negro, en la casa de la señora dona Toribio Marques.

DE CANELONES, SAN RAMON Y TALA

Do Canelones para San Ramon y el pueblo del Tala y vice-versa, todos los días nubes.

ACUENIAS

En Montevideo—calle del Río Negro núm. 13, calle José Ibarra.

Do Canelones—En el «Hotel Francés», en la plaza.

CAMPO
ALAMBRADO

A diez leguas de San José, camino de Mercedes y campo superior en pastos y aguadas, se toma ganado ya sea para internar ó criar ó pastorear. Se dan informes calle Rincón 66 ó en viñedos pulpería de Morales donde se encuentra dicho campo.

10 p.

FRANCISCO LUIS DAIRAUT

Medidor público diplomado

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Perito tasador

EN CAMPOS, FINCAS Y MADERAS

Calle Paseo 16, 1000

N. 1º-30 p.

MARMOLERIA Y LAPIDERIA

SANTIAGO DATTOLI

126-CALLE RIO NEGRO-126

Entre Uruguay y Payandú

Excellencia de trabajos de Iglesias y Cemeterios. Se hacen alzadas, molduras y todo clase de esculturas pertenecientes al ramo, con puntillón y esmeril.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

A REGIR DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1878

SALIDAS

ESTACIONES	DÍAS DE FIESTA SALIDA				
	1	2	3	4	5
Central	6 10	2 10	11 30	4 30	6 00
Bella Vista	6 17	2 07	11 37	4 37	6 07
Playa	6 23	2 15	11 43	4 43	6 13
Santiago	6 23	2 30	11 53	5 53	6 23
Colón	6 23	2 30	12 00 p.m.	5 50	6 30
Independencia	6 23	2 30	12 00 p.m.	5 50	6 30
Las Piedras	6 23	2 30	12 30	5 50	6 30
Progreso	6 23	2 30	12 30	5 50	6 30
Av. de los Sures	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
Carrasco	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
Santa Lucia	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
25 de Agosto	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
El Círculo	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
Florida	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
La Cura	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
Sarandí	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30
Burias	6 23	2 30	1 10	5 55	6 30

REGRESOS

ESTACIONES	DÍAS DE FIESTA REGRESOS				
	2	4	6	8	10
Central	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Bella Vista	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Playa	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Santiago	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Colón	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Independencia	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Las Piedras	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Progreso	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Av. de los Sures	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Carrasco	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Santa Lucia	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
25 de Agosto	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
El Círculo	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Florida	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
La Cura	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Sarandí	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15
Burias	6 15	2 15	1 15	5 15	6 15

NOTA.—Los trenes á San José parten en Montevideo y la

llegan a Santa Lucia 3 horas 30 minutos en Santa Lucia, para que almacenen los pasajeros que van á la fonda del Busto.

NOTA.—El tren que va para San José aguarda 15 min.

NOTA.—Los trenes que parten de la fonda del Busto para el tren para San José aguarda 15 min.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.

NOTA.—A cada tren acompaña la instrucción y la fonda que el rótulo, censura y fonda tienen la marca de la fábrica registrada.